ECUADOR

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelto 5 centavos

No se admite suscriciones

NUEVA ERA.

AÑO XV | *Quito, febrero 25 de 1899.* | NUM 98

SUMARIO

ACTAS DEL CONCEJO.

1 De la sesión de 26 de enero de 1899.
2 De la sesión de 28 de enero de 1899.
3 De la sesión de 31 de enero de 1899.

INFORME

4 Del Médico de Vacuna.
5 Avisos.

ACTAS MUNICIPALES.

1

7ª Sesión ordinaria de 26 de enero de 1899.

La declaró abierta el Sr. Presidente con la asistencia de los Sres. Barriga, Jácome Ortega, Melo, Narváez, Zaldumbide, Procurador Municipal, Ingeniero é Inspector de aguas.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se leyó un oficio del Sr. Jefe Político del Cantón contraido á transcribir otro del Director General de Policía, quien pide el inmediato arreglo de las calles destruidas con la construcción de barricadas.

Los Sres. Zaldumbide y Presidente observaron que, siendo el Gobierno quien destruyó las calles prenombradas, es á él y no al Concejo á quien corresponde su composición.

El Sr. Jácome Ortega opinó en el sendo de que las necesidades del Gobierno eran también del Municipio; y que si aquel se vió obligado á ordenar la formación de trincheras, fué para salvar la ciudad que iba á ser víctima de los horrores de la guerra; por lo mismo debe el Concejo acceder á la solicitud del Director de Policía.

Tomada la votación acerca de ella, resultó empatada, y defirióse, en consecuencia, su resolución para la sesión siguiente.

Fué aceptada la excusa del Sr. Alejandro Egas para ejercer el cargo de Jurado principal de causas criminales; y negada la del Sr. Alejandro Bueno para el desempeño de idéntico cargo. En reemplazo del primero fué elegido el Sr. Rafael Carrera.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. J. M. Vela Jijón encaminada á manifestar que, por haber aceptado el cargo de Comisario Municipal 2º, quedaba vacante el de juez 2º principal del Sagrario. Ordenóse archivar tal comunicación, y procedióse en seguida á elegir la persona que deba desempeñar dicho cargo. Recogidos los votos, resultó favorecido el Sr. Pedro J. Valverde; y en reemplazo de éste, que ha desempeñado el cargo de juez 2º principal de San Blas, fué nombrado el Sr. Carlos Rueda.

Fué igualmente aceptada la excusa del Sr. Rafael Fernández para ejercer el cargo de juez civil 1º principal de Amaguaña.

Se defirió á la solicitud del Comisario Municipal 2º sobre que se le provea de un libro en blanco para actas y resoluciones de esa oficina; y se mandó archivar un oficio del mismo Comisario contraido á pedir se resuelva si los Comisarios Municipales han de seguir con la misma distribución de trabajos ordenada por el Concejo de 1897.

Considerado el oficio del juez 1º civil de San Blas, quien avisa que su antecesor no le ha entregado de una manera completa el archivo, dispúsose contestarle que emplee las medidas judiciales correspondientes á efecto de conseguir su objeto.

Fué aprobado el contrato formalizado entre el Sr. Procurador Municipal y el Sr. Roberto Cruz para suministrar de útiles de enseñanza á los niños de la

"Escuela Sucre", favorecidos por el Concejo.

Se aprobaron los siguientes informes recaídos, respectivamente: el 1º, en la propuesta del Sr. Luis Vega para tomar á mutuo los fondos del Comité "Veinticuatro de Mayo", con fianza personal del Sr. Manuel M. Olivos; el 2º, en la solicitud de Mercedes Jaramillo quien pide rebaja del impuesto sobre la venta de licores nacionales; el 3º, en la del Sr. Samuel Laso encaminada á recabar rebaja del precio del remate del impuesto sobre el rastro de las parroquias de Puembo, Pifo y Yaruquí; el 4º, en la de Mateo Moscoso dirigida á pedir el pago de la mitad del precio de una pared en la Cuadra 1ª de la Carrera Olmedo; el 5º, en la del Sr. Gualberto Pérez quien reclama se le pague 150 sucres por la compostura de la Calle Nº 2 de la Carrera Bolivia; el 6º, en la del Institutor de Chimbacalle relativa á pedir útiles para su escuela; el 7º, en la de José María Suárez para que se levante la pared divisoria de su casa y de la que ocupa la escuela Sucre; el 8º, en la de César Mora, Teniente Político de Puembo, quien pide aumento del precio de arrendamiento del local que ocupa la escuela de niñas de esa parroquia; el 9º, en la propuesta de la Sra. Rafaela Paredes para construir un matadero en la parroquia de Chillogallo, á condición de que le autorice cobrar veinte centavos por cada res que se derribe en ese edificio; el 10º en el Estado de las rentas municipales correspondiente al mes de noviembre último, presentado por el Tesorero; el 11º, en la propuesta de Mariano Sanz para continuar la reparación de la acequia de Atacatzo en la parte que no fué materia del contrato formalizado anteriormente con el peticionario; y el 12º, en la solicitud de Enrique Saa referente á pedir en arrendamiento parte de las aguas que bajan por el Panecillo;

"Sr. P. del I. C.:—Está bien la garantía que ofrece el Sr. Luis Vega; pues el Sr. Nolivos es muy solvente; pero hay quien pague el uno en vez del nueve que ofrece el peticionario. De manera que si el Sr. Vega se allana á pagar dicho interés del uno, debe dársele.—23 de enero.—Guillén".

"Sr. P. del I. C.:—No es al I. C. á quien corresponde rebajar el impuesto que grava el estanquillo de la peticionaria Mercedes Jaramillo; pues se halla rematado el ramo, y, por tanto, el asentista es quien debe entender en ello, puesto que se solicita una gracia, tanto más cuanto que está en los intereses de éste la permanencia del estanquillo, y por consiguiente llegar al justo precio, en acuerdo entre los dos.

Por tanto, débese ordenar ocurra al asentista, si desea rebaja.—Enero 23 de 1899.—Guillén".

"Sr. P. del I. C.:—Las razones alegadas por el peticionario, para obtener rebaja del precio del remate á que alude, no pueden tenerse en cuenta para acceder al pedido; mas, por equidad, opino que se le rebaje diez sucres.

Es mi parecer.—Federico Guillén".

"Sr. Presiddnte:—En atención á que el sitio cerrado por el Sr. Moscoso era un muladar, vuestra Comisión opina que debe pagársele el valor de la mitad de la pared; valor que asciende en su totalidad á la suma de veinticinco sucres. Cree, asimismo, la Comisión, que se deben dar las tejas para bardar la pared.—Quito, enero 26 de 1899.—C. Arturo Martínez".

"Sr. Presidente:—Vuestra Comisión encargada de informar acerca de la solicitud del Sr. J. Gualberto Pérez opina: que debe ordenarse el pago de los ciento cincuenta sucres que reclama; pues que efectivamente hizo la obra que se indica, y además ya han pagado la cuota los vecinos de dicha calle.—Quito, enero 26 de 1899.—C. Arturo Martínez".

"Sr. Presidente:—Es justa la solicitud del Sr. Quesada, y se debe deferir á ella. —A. Cárdenas".

"Sr. Presidente del M. I. Concejo Municipal:—A la solicitud de José María Suárez tengo á bien dar el siguiente informe:

Que personalmente he recorrido la pared á que alude el peticionario, y efectivamente ésta se halla caída y creo que la Municipalidad debe ordenar que se levante dicha pared, para evitar que los niños pasen á la casa vecina; y dar, por otra parte, conclusión al edificio de la escuela municipal. La pared debe levantarse, previo el presupuesto del Sr. Ingeniero Municipal, que deberá presentarlo para que el M. I. Concejo vote la cantidad que en esa obra debe invertirse, y exigir á José María Suárez contribuya con su

mitad correspondiente, como él ofrece. —Enero 26 de 1899.—Juan José Narváez".

"Sr. Presidente:—Justa es la petición que antecede, y, por lo mismo, debe accederse á ella.—Quito, enero 26 de 1899.—Melo".

"Sr. Presidente del M. I. Concejo Municipal:—La Sra. Rafaela Paredes solicita establecer un matadero público en la parroquia de Chillogallo; dicha proposición es aceptable por las razones siguientes:

1ª Para que el ganado que desposten sea sano y gordo y no cualquiera de mala condición, como frecuentemente despostan;

2ª Para economizar, de esta manera, los robos en las haciendas; pues las despostan tarde de la noche, hacen desaparecer la cabeza, que es la señal distintiva del ganado y por la que pueden muy bien conocer los dueños ó vecinos, y pasa desapercibido el robo: esto ha sucedido ya en otros pueblos;

3º No es potestativo al I. C. imponer la contribución de veinte centavos que solicita por cada cabeza que se desposte; pero como es costumbre en los pueblos pagar diez centavos por cabeza, en la casa que despostan, natural es que al estar el canal en mejores condiciones y seguridades, debe cobrar quince ó veinte centavos por uno ó dos años, á fin de que se reembolse sus gastos y arriendo.

Este es mi parecer, salvo el mejor concepto del I. C.—Enero 26 de 1899.—Juan José Narváez".

"Sr. Presidente del M. I. Concejo Municipal:—El balance mensual presentado por el Sr. Tesorero Municipal está arreglado á la ley, y el saldo que arroja en favor del Concejo Municipal, manifiesta que el Sr. Tesorero ha manejado los fondos con una exactitud y legalidad dignas de que el M. I. Concejo Municipal le dé un voto de aplauso por el buen desempeño de su cargo.

Este es el parecer de la parte informante, salvo el más acertado del M. I. Concejo Municipal.—Enero 26 de 1899. —Juan José Narváez".

"Sr. Presidente del I. C. Municipal:—Para poder formar el plano con mayor acierto, el que suscribe cree necesario hacer una inspección ocular de la longitud y estado de la acequia en asocio de los señores que componen la Comisión. Salvo el mejor parecer del I. Concejo.—Quito, enero 26 de 1899.—El Inspector Municipal, Rafael Paz y Miño".

"Sr. Presidente del Concejo Municipal:—Las Ordenanzas niegan en lo absoluto el arrendamiento de aguas municipales que estén en uso público. Esta agua está en este caso porque pasa al barrio de San Sebastián y Recoleta y no es remanente; pero como hay un contrato general de todos los vecinos de los tejares de Panecillo practicado en fecha 25 de junio de 1890, que existe en Secretaría; por tal motivo vuestra Comisión opina, que bien se le puede conceder en arrendamiento al Sr. Enrique Saa, en el sentido del informe anterior; además cobrándole el arrendamiento como caído desde la fecha de su solicitud por haber llevado el agua á su tejar desde aquella fecha. Salvo el mejor parecer del I. Concejo.—Quito, enero 26 de 1899.—El Inspector Municipal, Rafael Paz y Miño".

Leyóse el siguiente informe recaído en la representación de los Sres. Manuel Herrera y Rafael Jurado quienes se oponen á que se abra una comunicación entre la Cuadra 1ª de la Carrera Bolivia y la quebrada de Ichimbía, observóse estar resuelto que el Sr. Procurador Municipal proceda judicialmente á la expropiación del terreno necesario para ese objeto, habiendo informado aquel haber iniciado ya el respectivo juicio y presentado una información sumaria de testigos que la ley exige:

"Sr. Presidente:—Desde luego que el Concejo tiene ordenado la expropiación de los terrenos de los solicitantes, los peritos, en el respectivo juicio, avaluarán el valor de dichos terrenos; no estando, por consiguiente el Concejo, en el caso de aceptar el precio indicado por los dueños.—Quito, enero 26 de 1899.—C. Arturo Martínez".

Puesto en consideración el informe sobre el reclamo presentado por Mateo Moscoso, consistente en pedir se le pague el precio de la pared medianera de la casa de este señor y de la del Rastro, y el aumento de peso que se ha hecho; y leída también la solicitud, se mandó pasar dicho documento al Sr. Procurador Municipal.

Fué negado el siguiente informe dado á la reclamación del Sr. Carlos F. Cruz

quien pide se ordene al Sr. Víctor Gangotena demuela la pared con que ha cerrado una de las calles que da entrada á la Plazuela Victoria:

"Sr. Presidente:—He examinado la pared á que se refiere el peticionario, y no es exacto que muchos vecinos queden sin comunicación á sus predios, pues la única entrada que se impide es la de la cuadra del solicitante, y cuanto esto me he informado: 1º, que esa puerta es recientemente abierta á la calle que ha cerrado el Sr. Gangotena, pues antes tenía la entrada por otro punto y ahora también le es fácil dar otra comunicación á su cuadra; y 2º, que la parte de esa calle sin salida á ninguna parte, sólo sirve para foco de inmundicia y teatro de mil desórdenes, por lo cual es mi opinión que no debe obstarse al Sr. Gangotena para que cierre ese pedazo de calle sin importancia ni utilidad para el público, á condición esto sí de que dicho Sr. Gangotena suscriba una acta ó escritura por la cual se obligue á reconocer la propiedad del Municipio en esa parte de calle y dejarla expedita tan luego como el Concejo trate de empalmarla con la otra que conduce al panteón de San Diego; y si el peticionario se allana á dar en su cuadra el terreno suficiente para la continuación de dicha calle, debe procederse á esa obra sin pérdida de tiempo.—Quito, noviembre 8 de 1898.—Miguel E. Arregui".

El Sr. Ingeniero presentó, por último, una lista de las obras públicas que deben ejecutarse con preferencia; y el Concejo así lo resolvió. Dichas obras son: 1º pintar el pedestal de la Estatua de Sucre y las berjas tanto de la Plaza de la Independencia como el pasamano de hierro del puente del Tejar; 2º reparación del puente de Jerusalén que amenaza ruina; 3º ordenar la inmediata clausura de todos los cementerios existentes en todas las iglesias parroquiales de Quito; 4º exigir de los PP. de la Merced retiren la cruz que hay en el ángulo del atrio de la iglesia y disminuyan dicho atrio para dar mayor ensanche á la placeta; 5º exigir de las Monjas de los Corazones pinten la fachada de su edificio y los PP. Dominicos la fachada de la iglesia.

A petición del Tesorero, el Concejo autorizó á la Junta de Remates para que verifique el del impuesto sobre la introducción de aguardientes, la parte que corresponde al Municipio.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión.

El Presidente, *A. Cárdenas.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

2

8ª *Sesión ordinaria de* 28 *de enero de* 1899.

Abierta con los Sres. Presidente, Vicepresidente, Baca, Jácome Ortega, Madrid, Melo, Narváez, Navarro, Zaldumbide, Procurador Municipal é Inspector de aguas, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Puesto nuevamente á discusión el oficio del Sr. Jefe Político, cuya votación quedó empatada en la sesión anterior; y leído, además, otro del Sr. Gobernador, contraído á transcribir el del Ministro de lo Interior, relativo á pedir también la compostura de las calles dañadas por la formación de barricadas, el Sr. Madrid dijo: "He hablado particularmente con el Sr. Ministro de Hacienda sobre este asunto; y generosa y espontáneamente ofreció contribuir con la suma de 400 Sr para los gastos que demanden tal composición; de consiguiente creo que el Concejo está en el caso de acceder á lo solicitado por los Sres. Ministro de lo Interior y Director de Policía, siempre que el Sr. Ministro de Hacienda cumpla con su oferta".

El Sr. Navarro: "La composición de las calles es de todo punto necesaria y urgente, y si se la deja para cuando se recaude la cantidad ofrecida su ruina y su costo serían mayores. Yo por mi parte opino porque el lunes próximo á primera hora se dé comienzo á aquella refección".

El Sr. Melo: "Según presupuesto formado por el Sr. Pérez la reparación de las calles costará cosa de 800 sucres; y ésta debe de ser la suma que se ha de solicitar del Gobierno".

El Sr. Zaldumbide: "Exagerado me parece el presupuesto del Sr. Pérez, pues que á mi juicio no costará sino de 500 á 600 sucres. Cuanto á lo principal, opiné, en la sesión pasada, porque no se acceda á la petición, pero ahora, atendiendo ya á las circunstancias del Gobierno, ya á la generosa oferta del Sr Ministro de Hacienda y de que aquel ha contribuido para la construcción de la Plaza de Mercado y otras obras también de importan-

cia, es justo ordenar la inmediata composición solicitada".

Tomada la votación, el Concejo accedió á las peticiones de aquellos funcionarios.

Fué aceptada la excusa de Eliseo Montiel para ejercer el cargo de juez 2º suplente de Santa Bárbara; y nombróse en su reemplazo al Sr. Segundo Yanes.

Mandóse transcribir al Tesorero un oficio de los Alguaciles Mayores referente á dar aviso que el 14 del presente han nombrado á Federico Cortez Teniente de la Cárcel en reemplazo de Nicanor Vaquero asesinado el 15 por la noche.

Defirióse á la solicitud de la Empresa de luz eléctrica, quien pide se obtenga del Supremo Gobierno orden para que sean despachados libres de derechos de Aduana los artículos que constan de la adjunta lista remitida por ella; para el servicio del alumbrado de la ciudad.

Fueron aprobados los siguientes informes recaídos, respectivamente: los cinco primeros en las solicitudes de los Institutores de Sangolquí, Guaillabamba, S. Roque, Guangopolo y Santa Prisca, quienes piden útiles para sus respectivas escuelas; el 6º y 7º en las solicitudes de Rafael Erazo y los vecinos de Gualea contraídas á pedir se asigne el producto de las multas para útiles de enseñanza el uno y para la reparación del camino los otros; el 8º y 9º en las de Rosa Elena del Castillo y Teniente Político de Nono, quienes piden se reparen los locales de sus respectivas escuelas; el 10º en el oficio del Sr. Tesorero Municipal, contraído á pedir se le indiquen las obras cuya ejecución haya ordenado el Concejo; y el 11º en la solicitud del Sr. Pedro José Erazo quien pide se le confiera título de propiedad de un terreno comprado en Chillogallo por haber pagado su valor:

"Sr. Presidente:—De la cantidad votada por este Concejo para proveer de útiles de enseñanza á las escuelas de las parroquias rurales, debe sacarse la pequeña suma de *treinta sucres* que se necesita para diez bancas en la escuela de Sangolquí. El Presidente del Concejo debe quedar autorizado para que se haga este gasto de la manera debida, escogitando al efecto las medidas más oportunas.—Quito, julio 16 de 1898.—M. E. Escudero".

"Sr. Presidente:—No es posible ordenar la reparación del edificio que sirve de locales para la escuela de Guaillabamba, por cuanto no siendo dicho edificio de propiedad municipal, como se ve por el Cuadro respectivo, el Concejo no está en condiciones pecuniarias de ordenar el expresado gasto. Mas, por lo que hace á los útiles de enseñanza que se pide, es muy justo que se vote la cantidad correspondiente, sacándose de los 500 S[que para este objeto se destina en el Presupuesto de este año. Tal es el parecer de la Comisión salvo el mejor del Concejo.—Quito, agosto 4 de 1898.—M. E. Escudero".

"Sr. Presidente:—La cantidad de 500 sucres votada por este Municipio en febrero último, fué para suministrar útiles de enseñanza á las escuelas de las parroquias rurales; y como no es de esta clase la escuela de la peticionaria, la Comisión opina que se niegue la anterior solicitud.—Quito, abril 1º de 1898.—M. E. Escudero".

"Sr. Presidente:—Débese facultar al Sr. Presidente del Concejo, para que pueda invertir hasta la cantidad de quince sucres en dotar de útiles de enseñanza á la escuela de niños de Guangopolo.—Quito, julio 16 de 1898.—M. E. Escudero".

"Sr. Presidente:—La Comisión opina que se debe suministrar á la escuela de Santa Prisca unas cuatro bancas, un pizarrón, un mapa de la República y una docena de pizarras con lápices.—Quito, julio 16 de 1898.—M. E. Escudero".

"Sr. Prrsidente:—Débese acceder á lo solicitado siempre que el Ten ente Político de Chillogallo presente la cuenta documentada que ofrece.—Quito, julio 16 de 1898.—M. E. Escudero".

"Sr. P. del I. C.:—La ley sobre caminos vecinales de 3 de agosto de 1869 y la reformatoria de 8 de agosto de 1887 determinan la manera de llevar á efecto lo construcción y reparación de caminos: atribuye al Sr. Gobernador la dirección en este asunto. Por tanto, débese transcribir á dicha Autoridad esta solicitud, para que resuelva lo conveniente.

Es mi parecer.—Guillén".

"Sr. Presidente:—Que el Sr. Ingeniero Municipal informe acerca de las reparaciones que ha menester el local á que se contrae la peticionaria, acompañando á la vez un presupuesto de lo que ellas costarían para proveer según con-

venga; pues hace cosa de tres años que la Sra. Castillo viene con la misma solicitud; y si mal no me acuerdo se ordenó su inmediata refección y entiendo que algo se habrá hecho en este sentido. También debe informar sobre ello el Sr. Martínez.

Es este el parecer de vuestra Comisión, salvo mejor concepto.—Quito, octubre 1º de 1898.—R. E. Patiño".

"Sr. Presidente:—Para evitar la ruina de un edificio perteneciente al Municipio, según consta del Cuadro que el Sr. Dr. José M. Peña, ex-Secretario de este Concejo pasó á la Comisión, es muy natural que se haga las reparaciones necesarias, y de consiguiente, débese proceder como se indica en la comunicación que antecede.—Quito, agosto 4 de 1898. —M. E. Escudero".

"Está resuelto ya que los gastos que demande el servicio de la Administración municipal, sean cubiertos con la correspondiente partida de egresos del Presupuesto del año anterior. De consiguiente, el Tesorero debe atenerse á esa resolución.

Por lo que concierne á la 2ª parte del oficio, vuestra Comisión opina porque debe continuar la ejecución de las obras, cuya utilidad sea necesaria y de estricta necesidad; pues que en cuanto á las demás, no puede informar por el pronto la Comisión, por no haber visitado aún las obras municipales.—Quito, enero 23 de 1899.—Jorge Zaldumbide".

"Sr. Presidente del I. C. M.:—Conforme á la nota marginal de esta solicitud, el Sr. Pedro José Erazo no ha presentado el recibo á que ella se refiere.—Tal circunstancia será suficiente para negarla, sin entrar en ulteriores consideraciones.—Mas, para el evento de que esa falta se subsane, diré á U. que no sabemos si los doce sucres pagados al Tesorero de entonces, Sr. Ramón Narváez, sean parte del precio del terreno ó el valor completo de éste, para poder estimar, siquiera sea aproximadamente, el importe real de ese inmueble.—Pero ni siquiera se dan á conocer las dimensiones que lo limitan, á fin de venir al conocimiento enunciado.

Por otra parte, si el peticionario trata de obtener títulos de propiedad de unos terrenos que dice ha poseido por largo tiempo, no es á esta Corporación á quien corresponde conferirlos, sino al Poder Judicial previo el juicio respectivo que puede iniciarse contra el informante.

No estoy, pues, por la solicitud del Sr. Erazo.

Tal es mi parecer que lo someto respetuosamente al del Ilustre Concejo.—Quito, enero 26 de 1899.—Manuel María Naranjo".

Puesto á discusión el siguiente informe dado en la solicitud del Sr. Eloy B. Morillo, Institutor de Yaruquí, el Sr. Procurador Municipal observó que la lista á que se refiere el informe debía venir firmada además por una persona particular autorizada ó por el Cura de la parroquia. Puesto á votación el informe resultó aprobado, como también la observación hecha por el Sr. Procurador Municipal:

"Sr. Presidente:—Los Institutores de las escuelas de Yaruquí deben remitir á este Concejo una lista de los útiles de enseñanza que más necesiten en dichas escuelas. Esta lista deberá estar suscrita tanto por los Institutores como por el Teniente Político de la parroquia.—Quito, julio 16 de 1898.—M. E. Escudero".

Diéronse 2ª discusión á los siguientes Proyectos de Ordenanza: el primero relativo á imponer una contribución á los predios urbanos de esta Capital para el aseo de calles; el segundo á determinar las basas á las cuales han de sujetarse los empresarios de ese servicio; y el tercero á prescribir los deberes de los habitadores de casas con respecto al aseo público; y pasaron á 3ª con las siguientes indicaciones:

Al Nº 3 de la 1ª Ordenanza el Sr. Navarro: que las puertas de tiendas paguen sólo 10 centavos de contribución.

Al art. 1º de la 2ª el Sr. Presidente: que se suprima la frase *fuerza mayor ó caso fortuito;* y el Sr. Procurador Municipal: que subsista dicha frase por haber desacuerdo entre los Jurisconsultos acerca de su interpretación.

El Sr. Jácome Ortega á la 3ª: que se agregue en el art. 2º: *por los particulares;* y el Sr. Presidente: que la multa sea de uno á cuatro sucres y que se refunda el art. 2º con el 5º

Leyéronse luego varias indicaciones hechas por el Médico de Higiene para las Ordenanzas de aseo, y el Sr. Jácome Ortega pidió que tanto estas como aquellas pasasen á la Comisión de Legislación unida á tres miembros del Concejo para que las estudien y presenten sus indicaciones para 3ª discusión.

El Sr. Presidente, accediendo á la petición de dicho señor, nombró á los Sres.

Zaldumbide, Navarro y Melo para que con la Comisión de Legislación presenten su informe para el día jueves próximo.

Aprobóse, por último, un presupuesto presentado por el Ingeniero Municipal respecto de los gastos de la Comisión de aguas para inspeccionar la acequia Atacatzo.

Terminó la sesión.

El Presidente, *A. Cárdenas.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

3

9ª *Sesión ordinaria de* 31 *de enero de* 1899

La declaró abierta el Sr. Presidente con la asistencia de los Sres. Baca, Barriga, Melo, Narváez, Navarro, Zaldumbide, Procurador Municipal, Ingeniero é Inspector de aguas.

Aprobada el acta de la sesión anterior, púsose en consideración un oficio del Sr. Jefe Político en el que transcribe otro del Sr. Intendente General de Policía, quien manifiesta que el Empresario de alumbrado público tiene derecho á que se le pague el valor del alumbrado puesto hasta las seis de la mañana por tres noches que estuvo la ciudad amagada por las fuerzas revolucionarias.

Como el Sr. Navarro observase haber pasado á su estudio la solicitud de dicho Empresario relativa al mismo asunto, se resolvió postergar hasta cuando la Comisión presentase el informe correspondiente.

Fueron aceptadas la excusa del Sr. D. Manuel Patiño para ejercer el cargo de Jurado suplente y la renuncia del Sr. Rafael Sánchez M. del cargo de juez 2º suplente de la parroquia de San Roque, y nombrados en reemplazo los Sres. Dr. Luis Salvador Grijalva y Virgilio Narváez, respectivamente.

Accedióse á la solicitud del Sr. Moisés Montalvo, portero de la Casa de Rastro, referente á pedir se ordene al Sr. Tesorero Municipal le pague el sueldo de este mes por haber servido dicho cargo sin prestar la promesa constitucional.

Considerada la petición del Sr. Ramón Patiño contraida á exigir se le pague el uno por ciento de comisión por haber cobrado un depósito en el Banco Comercial y Agrícola valor de 34 000 sucres é intereses.

El Sr. Presidente pidió se leyese el acta en que consta haberse ya resuelto este asunto en sentido negativo.

Leida que fué y después de un ligero debate, el Sr. Narváez con apoyo del Sr. Navarro formuló la siguiente proposición que fué aprobada: "Que se le pague al Sr. Patiño el medio por ciento de comisión sobre 17.009 sucres que dicho señor cobró del Banco Comercial y Agrícola de Guayaquil, cantidad que el Sr. Manuel M. Bueno dió en mutuo á este Municipio".

El Dr. Melo pidió constase su voto negativo.

Considerada la solicitud de la Srita. Rosa M. Stacey, Institutora de la escuela de los SS. CC., quien da un voto de gratitud al Concejo por haber suministrado de útiles á ese Plantel y manifiesta á la vez el estado ruinoso de la casa.

El Sr. Procurador Municipal observó que en verdad dicho Edificio carecía de toda condición higiénica y en verdad se encontraba en estado de ruina, razones por las que debía conseguirse cuanto antes uno cómodo y apropiado para el objeto. Indicó también la casa del Dr. Villavicencio que la estaban arrendando por el precio mensual de 50 sucres, pero que gestionaría por una rebaja.

Oido este informe el Concejo autorizó á dicho Procurador á que formulase un contrato de arrendamiento, bien sea de la casa del Dr. Villavicencio ó de cualquier otro.

Por no haber otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

El Presidente, *A. Cárdenas.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

4

República del Ecuador.—Oficina de Vacuna.—Quito, 1º de enero de 1899.

Sr. Presidente del Ilustre Concejo Municipal.

Sr. Presidente:

Cumplo con el deber de elevar á U. el informe que, como á Médico de Vacuna me impone la Ordenanza Municipal.

Fluido vacuno.—Este se halla en mejores condiciones que en tiempos anteriores debido á la renovación constante que con todo esmero se ha practicado trimestralmente, en conformidad á las reglas de la ciencia y á los estudios especiales que para su conservación se ha hecho en las diversas épocas del año.

Inoculación.—En todas las parroquias hasta cinco leguas distantes de esta ciu-

dad y pertenecientes al Cantón se ha inoculado el fluído, obteniéndose siempre resultados completamente satisfactorios. El número de niños vacunados por mí, en el año próximo pasado, asciende á 1.577.

Reparto.—Debido á la buena calidad del fluído he tenido la satisfacción de proveerlo á muchas Provincias de la República de donde lo han solicitado, así como á varios particulares que con interés lo han pedido para inocular á los niños y peones de sus haciendas.

Necesidades.—En las parroquias rurales, especialmente, se nota mucha incuria en sus habitantes para presentar á sus hijos á la vacunación; y para que ésta sea mayor y benéfica, sería de desear que el Ilustre Concejo ordenase á los Jueces, Tenientes Políticos y Curas, tomen especial cuidado, bajo alguna sanción, para que se reuna el mayor número de niños en los días en que el Médico se traslada á desempeñar su cargo. Asimismo espero se dé igual disposición á los profesores de la enseñanza primaria, á fin de que exijan que sus alumnos sean vacunados y hagan vacunar á los que no lo sean. De este modo se evitará que la viruela haga sus estragos funestísimos especialmente en los pueblos que se hallan distantes de la Capital.

Adjunto al presente informe el Cuadro de los niños vacunados en el último trimestre del año que espiró.

Dios y Libertad.

Benigno Viteri.

ECUADOR.

Oficina de Vacuna.

Cuadro de los niños y niñas vacunados en el último trimestre del año 1898.

Pueblos	*Niños*	*Niñas*	*Suman*
Quito.....	154	170	324
Sangolquí..	42	40	82
Alangasí...	31	30	61
Pomasqui...	7	7	14
San Antonio	8	7	15
Totales.....	242	254	496

Quito, enero 1 de 1899.

Benigno Viteri.

AVISOS.

5

AVISO JUDICIAL.

En la demanda que, por separación de bienes sigue la señora Antonia Villaseñor contra su esposo señor José Rueda, siendo éstos residentes en este lugar; la actora presentó ante el señor Alcalde primero Municipal y Escribanía de Nicolás Melo el escrito siguiente:—Señor Alcalde Municipal.—Deseando la señora Antonia Villaseñor de Rueda salvar para su numerosa familia, si no una parte del patrimonio adquirido durante largos años de laboriosidad y economía, siquiera los emolumentos futuros de su propio trabajo, se ve obligada á proponer demanda de separación de bienes contra su marido señor José Rueda, cuyos negocios y gastos le han reducido á la imposibilidad de pagar todas sus deudas, esto es, á insolvencia, ó por lo menos á muy mal estado de fortuna.—Deduzco, pues, á nombre de la señora Villaseñor la sobredicha demanda, protestando legitimar mi personería y acompañando la respectiva información sumaria con arreglo al artículo 860 del Código de Enjuiciamientos.—En la primera providencia que U. expida se dignará declarar confeso al señor Rueda respecto de las posiciones que debía absolver; y esta confesión tácita se agregará también á la información de testigos, para que sirva de base á la demanda.—En la propia providencia, y con arreglo al artículo 151 del Código Civil y 860 del Código de Enjuiciamientos, se dignará ordenar que los escribanos no otorguen escritura de enajenación ó hipoteca ni el anotador la inscriba, respecto de la única casa que conservan los cónyuges y que el señor Rueda, trata de venderla, según aparece de la información.—A. Torres.—Presentado hoy sábado nueve de julio de mil ochocientos noventa y ocho, á la una de la tarde. Doy fe.—L. V. Flores.—R. Barba.—Melo.—Doy fe que comparado este escrito con el que consta de la copia que en papel simple se ha presentado, se encuentra exacto.—Quito, Julio 9 de 1898.—El Escribano, Melo.

Es copia.—El Escribano, *Nicolás Melo.*

El Juzgado 2º Municipal, por auto de 11 de los corrientes, proveído ante el Escribano Vicente Mogro, declaró abierta la sucesión en los bienes del Sr. Dr. Vicente Nieto.

IMPRENTA MUNICIPAL.